



## Tercera sentencia que obliga a una aseguradora a pagar a un propietario por tener su negocio paralizado a causa del COVID

Siguiendo la estela de las sentencias de 3 de febrero de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Gerona y de 16 de junio de la Sección Segunda de la misma AP, el Juzgado de Primera Instancia n.º 14 de Granada ha condenado, en su reciente sentencia de 21 de julio de 2021, a la aseguradora Generali a pagar **80.000 euros** al propietario de un restaurante que se vio obligado a **cesar la actividad** de su negocio por las restricciones impuestas por el Gobierno al inicio de la pandemia.

La Magistrada-Juez estima incluida en la cobertura de la póliza la situación generada por las medidas adoptadas para frenar la expansión del Covid-19.

### Contrato de seguro

El contrato de seguro (modalidad multirriesgo) objeto de la presente litis establece en las condiciones generales el límite por la pérdida de explotación del negocio bajo una indemnización máxima diaria de **90 días** el 100% del capital propio y la pérdida de beneficios el 100% del capital propio. Asimismo, las condiciones particulares prevén como contratada la garantía de pérdida de explotación con la **indemnización diaria de 500 euros** y el límite sujeto al cálculo de la pérdida real y efectiva fijándose como días de indemnización 90.

Generali pagará 80.000 euros al propietario de un restaurante que se vio obligado a cesar la actividad de su negocio por las restricciones Covid-19. (Foto: ...)